

SECRETARIA .Santiago de Cali, Marzo 16 de 2.022. A Despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Marzo dieciséis (16) del año Dos mil Veintidós (2.022).

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte actora, mediante escrito allegado al correo electrónico, solicita medidas previas, el Juzgado

R E S U E L V E:

Antes de proceder a la medida cautelar, solicitado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00083-00
REF: DECLARATIVO
DTE: BAYRON ENRIQUE ARIAS
DDO: ESMERALDA TAMAYO Y OTRO

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c05b2fd4e11c3b722945335fde2cde8c822bf072a4f702ceacdae806e
b831fe0**

Documento generado en 16/03/2022 06:25:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>